

Anula Tribunal Electoral ocho casillas en estados del sur, de 900 que impugnó la oposición

**JESSICA XANTOMILA
Y FABIOLA MARTÍNEZ**

De casi 900 casillas que la oposición pidió la nulidad en estados del sur, donde Morena y aliados obtuvieron los mayores porcentajes de votación, la sala regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) sólo concedió esa cancelación en ocho relacionadas con diputaciones federales, cambios que no alteran los resultados de cómputos en los distritos 1, 11, 12, 13 y 15 de Veracruz; 1, 2 y 3 de Quintana Roo, y el 6 de Oaxaca.

Las salas regionales están en tiempo para resolver los juicios de inconformidad sobre diputaciones por el principio de mayoría relativa y senadurías por primera minoría, porque tienen hasta el 3 de agosto próximo.

En todo el país (cinco circunscripciones), en el proceso electoral se presentaron 522 juicios por diputaciones y 332 por senadurías, la mayoría de PAN y PRD.

Una vez resueltos los asuntos en las salas regionales, los inconformes pueden solicitar una reconsideración ante la sala superior. Hasta el momento, sólo ha fructificado la nulidad de algunas casillas y el cambio de Luis Alberto Carballo, titular de una candidatura por Morena, PT y PVEM a una diputación en el es-

tado de México, por ser deudor alimentario.

Ayer, en sesión pública, la sala regional Xalapa, que atiende los asuntos relacionados con Campeche, Chiapas, Oaxaca, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán, resolvió 10 juicios de inconformidad presentados por el PAN y el PRD en contra de resultados de cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones de diputaciones federales. Las impugnaciones tienen que ver con nueve distritos en Veracruz, Quintana Roo y Oaxaca, en los que ganó Morena o la coalición Sigamos Haciendo Historia.

En la mayoría de los juicios la oposición solicitó la nulidad de casillas por causales como la indebida integración de la mesa receptora o que algunas de las personas que formaron parte no aparecían en la lista nominal de la sección electoral.

Un caso fue el juicio 142/2024, promovido por el PAN, con el que pretendía anular 423 casillas en el consejo distrital 1, en Solidaridad, Quintana Roo, y 55 del consejo distrital 12, en Veracruz, Veracruz. Sin embargo, sólo se canceló una casilla en cada distrito, debido a que las personas impugnadas fungieron como funcionarias sin encontrarse autorizadas en el encarte y sin aparecer en el listado nominal de las secciones correspondientes.